



## INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES

### P.A DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PUERTO CAICEDO 335

#### LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 004 DE 2019

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 004 de 2019, cuyo objeto es: “**REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE CON DESTINO A RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS CON SUS RESPECTIVAS SEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**”, se recibieron dos (2) ofertas, las cuales fueron evaluadas conforme con lo establecido en los términos de referencia en relación a los REQUISITOS HABILITANTES, Jurídicos, financieros y técnicos; y en virtud al término establecido para la subsanación de requisitos, se evaluaron los documentos encontrando así que un (1) oferente subsano y cumplió con los requisitos habilitantes por lo que se procedió a la evaluación de los requisitos ponderables, obteniendo los siguientes resultados:

#### **1. NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES JBS S.A.S.**

#### **REQUISITOS PONDERABLES**

##### **Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL	200 puntos
EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGIÓN	200 puntos
OFERTA ECONÓMICA	600 puntos

#### **EXPERIENCIA ADICIONAL**

Se otorgará hasta un máximo de 200 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: Gerencia y/o Consultoría y/o interventoría en proyectos sociales o proyectos de dotación. Se otorgará 100 puntos por la presentación de cada contrato, siendo 200 el puntaje máximo a adquirir.

Anexo No 9: Experiencia Adicional

#### **EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGIÓN**

Se otorgará hasta un máximo de 200 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: Gerencia y/o Consultoría y/o interventoría en proyectos sociales o proyectos de dotación en el Departamento de



Putumayo. Se otorgará 100 puntos por la presentación de cada contrato, siendo 200 el puntaje máximo a adquirir.

Anexo No 9.1: Experiencia Empresarial en la Región

### **OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica se le otorgará un máximo de 400 puntos de la siguiente manera:

Para la evaluación deberá tomarse la sumatoria de los valores del ofrecimiento económico presentado por el(os) oferente(s) y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PX = X* A / B$$

Dónde:

X= Valor estimado de la oferta económica

PX = Puntaje a asignar.

A = Ofrecimiento económico (revisado con IVA) de la Propuesta de Menor Valor.

B = Ofrecimiento económico (revisado con IVA) de la Propuesta Evaluada.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta:

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No 8, y aquellos que desglosen la misma (Anexo No 8.1: Formulario “Cálculo de factor multiplicador”, Anexo No 8.2: Costos directos – Personal y costos indirectos”).

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Deberá ajustar todos los valores al peso. Así mismo, se tendrá que considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en el anexo técnico.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error



cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a. Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b. Otros costos directos.
- c. Factor multiplicador para el personal profesional.
- d. IVA
- e. Total

La propuesta deberá afectarse por un factor multiplicador. Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad del mismo, como se indica en el Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Anexo No 8: Oferta económica.

**EXPERIENCIA ADICIONAL**

**El proponente no presento contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante que cumplieran con la experiencia adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL	0 puntos
-----------------------	----------



#### **EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGIÓN.**

El proponente presenta la experiencia empresarial en la región con un contrato terminado adicional de acuerdo con los términos de referencia.

<b>EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN LA REGIÓN.</b>	<b>200 puntos</b>
--	-------------------

#### **OFERTA ECONÓMICA**

El proponente presenta su oferta económica con modificación en el cálculo de factor multiplicador, presentando una forma diferente de estimar el mismo lo que puede generar la omisión por parte del oferente de ítem que se habían estimado en la estructuración de lo requerido para el proyecto.

De igual forma el proponente en el desglose de su oferta económica presenta un error al calcular la dedicación de los profesionales contador y abogado; al momento de verificar y establecer el tiempo real de este personal en el proyecto es mayor según su dedicación lo que genera un mayor valor que al final establece que la oferta económica con la corrección supera el valor estimado para la gerencia.

**Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia “4.5 Causales de rechazo:**

a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.

f. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto.

u. Cuando el proponente no aporte, enmendé, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentas

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA PONDERABLE - CAUSAL DE RECHAZO.**

Evaluación de los requisitos ponderables.

**EL PROPONENTE: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES JBS S.A.S. incurre en una causal de rechazo.**

El presente informe se publica a los doce (12) días del mes de agosto de 2019.

[ ORIGINAL ]  
[ FIRMADO ]

**MILDRED ACUÑA DIAZ  
LÍDER JURÍDICA  
OBRAS POR IMPUESTOS  
FIDUPREVISORA S.A.**

[ ORIGINAL ]  
[ FIRMADO ]

**YULY CASTRO PARDO  
LÍDER TÉCNICA Y FINANCIERA  
OBRAS POR IMPUESTOS  
FIDUPREVISORA S.A.**

[ ORIGINAL ]  
[ FIRMADO ]

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ  
COORDINADORA DE NEGOCIOS  
OBRAS POR IMPUESTOS  
FIDUPREVISORA S.A.**